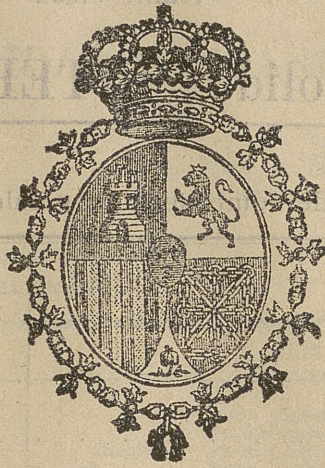


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés  
articular, se insertarán a cincuenta  
céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 14 de Noviembre de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.131

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas.— Instalaciones eléctricas.

## NOTA-ANUNCIO

Don Julio Guillén Sáenz, en nombre y representación de la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana», ha presentado en este Gobierno civil una instancia en solicitud de autorización administrativa para ampliar los servicios de la línea de transporte de energía eléctrica que va desde la Central «El Cabildo» a la fábrica de colas y gelatinas de Cabezón.

Los servicios nuevos que pretende establecer son: el alumbrado público y particular en el pueblo de Santovenia, alumbrado y fuerza a la fábrica de elaboración de maderas de don Doroteo Dávila, en Cabezón, y alumbrado y fuerza para riego en la finca de don Silvano García, situada en término de Corcos.

Para la primera ampliación se

proyecta derivar una línea en el cruce con el camino de Santovenia que atraviesa el ferrocarril de Madrid a Irún en el kilómetro 255,514, que siga por la margen derecha hasta la entrada del pueblo, donde se colocará la casilla de transformación para rebajar la tensión a 240 voltios entre fases.

Para la fábrica de don Doroteo Dávila, se toma otra derivación desde la segunda torre metálica del cruce de la línea concedida con el ferrocarril de Madrid a Irún, siguiendo después en línea recta hasta la fábrica. Cruza esta línea la de transporte de la señora viuda de don Aquilino Sánchez.

Finalmente, para el servicio de la finca de don Silvano García del Olmo, se toma una tercera derivación de la primera torre metálica del cruce con el ferrocarril anteriormente mencionado, que siguiendo paralelamente a las vías y a una distancia de unos 20 metros del eje de las mismas y 10,50 de la línea telefónica interurbana, llega a la carretera de Valladolid a Santander, cuya dirección toma a partir de este punto, para después cruzar el Canal de Castilla y el transporte a 40.000 voltios de Valladolid a Palencia, a terminar en la finca del señor García del Olmo.

Las tarifas para el servicio de alumbrado y fuerza motriz del pueblo de Santovenia que se proponen, son las siguientes:

## Tarifa de precio fijo.

Lámpara metálica de 15 vatios, al mes, 2'56 pesetas unidad.

Lámpara metálica de 30 vatios, al mes, 4'50 pesetas unidad.

Lámpara metálica de 60 vatios, al mes, 6 pesetas unidad.

## Tarifa de contador.

Hasta 1 kilovatio hora, 2'50 pesetas unidad.

De 1 a 1,5 kilovatios hora, 2 pesetas unidad.

De 1,5 a 2 kilovatios hora, 1'75 pesetas unidad.

De 2 a 2,5 kilovatios hora, 1'50 pesetas unidad.

De 2,5 a 3 kilovatios hora, 1'35 pesetas unidad.

De 3 a 4 kilovatios hora, 1'20 pesetas unidad.

De 4 kilovatios hora en adelante, 1 peseta unidad.

## Tarifa de fuerza.

Un kilovatio hora, cualquiera que sea el consumo, 0'45 pesetas unidad.

Precios excluidos los impuestos de Estado y Municipio.

El peticionario no pretende sino la ocupación de los terrenos de dominio público precisos sin imponer servidumbre de paso alguna sobre terrenos particulares.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presen-

tar sus reclamaciones en este Gobierno civil, o en las correspondientes Alcaldías, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Riego, número 4.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,

*Heraclio Hernández Malillos*

Núm. 5.171

## Catastro de la riqueza rústica de esta provincia

## ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios que posean fincas rústicas en el término municipal de Cigales, Ayuntamiento y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 18 del corriente mes, y durante treinta días consecutivos, estarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de dicho pueblo, las relaciones de características de dicho término, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, *Angel de Arancón Azaña*.

# Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1928

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Octubre.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos. . . . .	5.227.501'10	»	5.227.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto. . . . .	»	5.227.501'10	»	5.227.501'10
	Depósitos en garantía. . . . .	»	»	»	»
	Depositantes. . . . .	»	»	»	»
73	Depositario. . . . .	7.281.162'56	3.168.387'14	4.112.775'42	»
13	Presupuesto de 1928. . . . .	7.316.412'85	10.292.239'24	»	2.975.826'39
14	Capítulo 1.º—Rentas. . . . .	80.465'08	24.292'31	56.172'77	»
	» 2.º—Bienes provinciales. . . . .	»	»	»	»
15	» 3.º—Subvenciones y donativos. . . . .	497.303	308.477'25	188.825'75	»
	» 4.º—Legados y mandas. . . . .	»	»	»	»
57	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones. . . . .	51.700	27.441'25	24.258'75	»
	» 6.º—Contribuciones especiales. . . . .	»	»	»	»
64	» 7.º—Derechos y tasas. . . . .	889.650	629.141'89	260.508'11	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales. . . . .	»	»	»	»
18	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado. . . . .	894.969'15	390.107'44	504.861'71	»
19	» 10.— Cesiones de recursos municipales. . . . .	1.038.613	665.451'65	373.161'35	»
20	» 11.—Recargos provinciales. . . . .	275.000	183.333'28	91.666'72	»
21	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .	165.000	»	165.000	»
68	» 13.—Crédito provincial. . . . .	1.288.000	1.288.000	»	»
	» 14.—Recursos especiales. . . . .	»	»	»	»
22	» 15.—Multas. . . . .	500	»	500	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales. . . . .	»	»	»	»
65	» 17.—Reintegros. . . . .	82.588'54	61.984'81	20.603'73	»
60	» 18.—Fianzas y depósitos. . . . .	818.359'43	215.482'70	602.876'73	»
61	» 19.—Resultas.—Ingresos. . . . .	4.210.091'04	3.487.449'98	722.641'06	»
59	Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	43.104'35	112.256'45	»	69.152'10
71	» 2.º—Representación provincial. . . . .	17.417'10	24.278'89	»	6.861'79
	» 3.º—Vigilancia y seguridad. . . . .	»	»	»	»
69	» 4.º—Bienes provinciales. . . . .	10.510'90	1.070.000	»	1.059.489'10
67	» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	39.847'26	79.066'45	»	39.219'19
74	» 6.º—Personal y material. . . . .	366.698'44	563.969'86	»	197.271'42
30	» 7.º—Salubridad e higiene. . . . .	6.000	35.000	»	29.000
62	» 8.º—Beneficencia. . . . .	1.032.162'65	1.609.138'37	»	576.975'72
32	» 9.º—Asistencia social. . . . .	4.909'77	40.994'31	»	36.084'54
33	» 10.—Instrucción pública. . . . .	44.826'93	90.950	»	46.123'07
66	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	741.790'39	2.152.811'28	»	1.411.020'89
70	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . . . .	»	152.817'50	»	152.817'50
35	» 13.—Montes y pesca. . . . .	1.726'56	8.000	»	6.273'44
36	» 14.—Agricultura y ganadería. . . . .	10.200	18.200	»	8.000
37	» 15.—Crédito provincial. . . . .	70.457'80	118.250	»	47.792'20
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales. . . . .	»	»	»	»
58	» 17.—Devoluciones. . . . .	189.771'42	563.084'55	»	373.313'13
72	» 18.—Imprevistos. . . . .	17.911'17	18.000	»	88'83
52	» 19.—Resultas. . . . .	571.052'40	659.595'19	»	88.542'79
	Libramientos en suspenso. . . . .	»	»	»	»
	Depositario por pagos a formalizar. . . . .	»	»	»	»
3	Banco de España. . . . .	272.218'93	271.718'93	500	»
4	Depositario cuenta corriente Banco de España. . . . .	271.718'93	272.218'93	»	500
7	Banco Castellano. . . . .	1.774.738	774.738	1.000.000	»
8	Depositario cuenta corriente Banco Castellano. . . . .	774.738	1.774.738	»	1.000.000
12	Presupuesto extraordinario. . . . .	201.687'17	203.035'41	»	1.348'24
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas. . . . .	»	»	»	»
41	» 2.º—Ingresos ordinarios. . . . .	75.250	56.437	18.813	»
42	» 3.º—Otros ingresos. . . . .	8.000	7.625	375	»
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger. . . . .	»	»	»	»
43	» 2.º—Intereses. . . . .	47.262'50	72.243'75	»	24.981'25
44	» 3.º—Amortizaciones. . . . .	111.000	126.119'59	»	15.119'59
45	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo. . . . .	544'15	3.323'83	»	2.779'68
	Depositario cuenta de Obligaciones. . . . .	»	»	»	»
	Depositario cuenta de Residuos. . . . .	»	»	»	»
11	Depositario cuenta de efectivo. . . . .	183.847'41	158.806'65	25.040'76	»
	Acreedores por Residuos. . . . .	»	»	»	»
5	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito. . . . .	1.338.769'96	32.000	1.306.769'96	»
6	Depositario existencia en Banco por empréstito. . . . .	32.000	1.338.769'96	»	1.306.769'96
9	Banco Castellano por libretas. . . . .	11.448'65	»	11.448'65	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano. . . . .	»	11.448'65	»	11.448'65
	SUMAS. . . . .	38.388.926'59	38.388.926'59	14.714.300'57	14.714.300'57

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 38.388.926'59

Valladolid, 31 de Octubre de 1928.—El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, José Lagunero.—Comisión provincial.— Sesión del día 7 de Noviembre de 1928.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.— José Lagunero.—El Secretario accidental, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 5.117

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Septiembre de 1928

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia . . . . .	Olmedo . . . . .	La Pedraja de Portillo . . . . .	Canina . . . . .	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano . . . . .	Capital . . . . .	Ciguñuela . . . . .	Ovina . . . . .	»	24	»	24	»
Idem . . . . .	Olmedo . . . . .	Hornillos . . . . .	Idem . . . . .	»	15	»	15	»
Idem . . . . .	Peñañiel . . . . .	Canalejas de Peñañiel . . . . .	Idem . . . . .	»	10	»	10	»
Perineumonía contagiosa . . . . .	Capital . . . . .	Valladolid . . . . .	Bovina . . . . .	12	»	»	8	4
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Laguna de Duero . . . . .	Idem . . . . .	1	»	»	1	»
Idem . . . . .	Tordesillas . . . . .	Velliza . . . . .	Idem . . . . .	1	»	»	1	»
Fiebre aftosa . . . . .	Capital . . . . .	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	»	14	»	»	14
Idem . . . . .	Medina del Campo . . . . .	Rueda . . . . .	Idem . . . . .	60	»	60	»	»
Idem . . . . .	Nava del Rey . . . . .	Castroño . . . . .	Idem . . . . .	26	»	25	1	»
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Pollos . . . . .	Idem . . . . .	110	»	55	»	55
Idem . . . . .	Tordesillas . . . . .	Tordesillas . . . . .	Idem . . . . .	»	52	49	3	»
Idem . . . . .	Capital . . . . .	Valladolid . . . . .	Porcina . . . . .	18	»	18	»	»
Viruela . . . . .	Nava del Rey . . . . .	Castrejón . . . . .	Ovina . . . . .	»	680	380	19	281
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Torreçilla de la Orden . . . . .	Idem . . . . .	»	80	»	»	80

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez Blas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.128

Becilla de Valderaduey

Formalizada por esta Alcaldía-Presidencia la relación de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre de este término municipal para el año actual de 1928, con sus correspondientes características y sin omitir los exentos de la tasa de rodaje, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar de su inserción en el «Boletín Oficial», al objeto de que los contribuyentes que estimen lesionado su derecho por la clasificación que de ellos se haya hecho, puedan formular reclamaciones durante dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirán.

Becilla de Valderaduey, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 5.161

Castromembibre

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castromembibre, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, César Alvarez.

Núm. 5.118

Cubillas de Santa Marta

No habiéndose presentado instancia alguna en esta Alcaldía para desempeñar la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, cuya vacante fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 15 de Febrero pasado, y estando por lo tanto servida interinamente,

Por el presente se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad con la dotación anual de 365 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes y título de Profesor Veterinario en esta referida Alcaldía en un plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Lo que se hace público por medio del presente.

Cubillas de Santa Marta, 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Teodoro Tadeo.

Núm. 5.166

Geria

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Geria, 13 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 5.100

Nueva Villa de las Torres

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días

más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Nueva Villa de las Torres, 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, C. Fraile.

Núm. 5.147

Nueva Villa de las Torres

Don Cándido Fraile Barrocal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a tenor del primer precepto de la Real orden número 238, (Gaceta del 30 de Octubre), fecha 29 de Octubre último, se halla formada la relación certificada de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre que figuran en este término jurisdiccional, con los datos que en el mismo se consignan, hallándose expuestas al público por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionado su derecho por la clasificación que de sus vehículos haya verificado la Alcaldía, puedan formular las pertinentes reclamaciones en dicho lapso de tiempo, que empezará a contarse a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos subsiguientes.

Nueva Villa de las Torres, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, C. Fraile.

Núm. 5.124

Palazuelo de Vedija

A tenor de lo dispuesto en el apartado primero de la Real orden de 29 de Octubre último, esta Alcaldía ha procedido a formar la relación de todos los vehículos de tracción de sangre que existen en este término municipal, la cual queda expuesta al público en los sitios de costumbre, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los propietarios en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho en cuanto a la clasificación y demás características aplicadas a tales vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Dionisio Domínguez.

Núm. 5.141

**Pesquera de Duero**

Formadas las matrículas de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Pesquera de Duero, 12 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Eulogio Abad.

Núm. 5.105

**Piñel de abajo**

Se invita a los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos y rastrojeras de sus fincas en el año de 1929.

El incumplimiento de este requisito se interpretará en el sentido de que lo ceden a favor del Ayuntamiento, el que los utilizará como ingreso en el presupuesto municipal como en años anteriores.

Piñel de abajo, 10 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 5.106

**Piñel de abajo**

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1925 a 1926, ejercicio semestral de 1926 y ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con objeto de que sean examinadas por los vecinos que lo deseen, y presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Piñel de abajo, 10 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 5.120

**Quintanilla de abajo**

A las doce de la mañana del día 27 del corriente tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento del fruto de pino del monte de estos propios, bajo el tipo de 540 pesetas y demás condiciones que se estipulan en el

expediente de su razón que a disposición del público se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanilla de abajo, 10 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Francisco Andrés.

441

Núm. 5.115

**San Pedro de Latarce**

A tenor de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

**Parte real.**

- D. Agustín Represa Domínguez.  
» Isidoro de la Rúa Domínguez.  
» Timoteo Hernando Blanco.  
» Tomás Pérez Pinilla.  
» Custodio Abril González.

**Parte personal.**

- D. Jacinto Holguín Deza  
» Maximiliano Aguado García.  
» Domiciano Martín Galindo.  
» Félix González García.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 9 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 5.165

**Tordehumos**

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Tordehumos, 10 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Regino Busnadiago.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Gatón.  
Lomoviejo.  
Megeces.  
Pesquera de Duero.  
San Pedro de Latarce.

Núm. 5.101

**Torrecilla de la Orden**

Acordado por el Ayuntamiento pleno sacar a subastas el arriendo de los arbitrios de «Pesas y medidas» y «Matadero público», con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, por término de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación vigente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos oportunos.

Torrecilla de la Orden, 10 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Francisco García Plaza.

Núm. 4.965

**TUDELA DE DUERO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	62'00	65'00	3'00	»
Pan . . . . .	Kilo	0'62	0'65	0'03	»
Aceite . . . . .	»	2'50	2'50	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Judías . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Arroz . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'80	1'80	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Lechazo . . . . .	»	5'00	5'00	»	»

Tudela de Duero, 31 de Octubre de 1928. — El Alcalde accidental, Mariano M. Vela. — El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 5.113

**Villamuriel de Campos**

Por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento fué propuesto un suplemento de crédito de 784'30 pesetas, que con imputación a las pesetas sobrantes en arcas en 31 de Diciembre de 1927 y sin aplicación pasan a reforzar la consignación del capítulo 7.º, artículo 1.º del vigente presupuesto para pago de obras que se ejecutarán en el abastecimiento de aguas de esta localidad, según acuerdo tomado en sesión de 28 del pasado Octubre, cuyo expediente se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Campos, 8 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Núm. 5.114

**Villamuriel de Campos**

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 1923-24, 1924-25, 1925-26, segundo semestre de 1926 y de 1927, se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días, para

que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas los interesados en ellas.

Villamuriel de Campos, 8 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Núm. 5.092

**Villavellid**

Formada la relación certificada a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 29 de Octubre último, de todos los vehículos de tracción de sangre que figuran en este término municipal, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados sus derechos por la clasificación puedan formular las pertinentes reclamaciones durante el indicado plazo en la Secretaría municipal.

Villavellid, 9 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Sixto Alonso.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- San Pedro de Latarce.  
Villabragima.